



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000201 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **31 AGO 2020**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Regional N° 0000093-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, Carta N° 01-2020/ING.AYSE de fecha 04 de junio de 2020, Carta N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR 15 de junio del 2020, Carta N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-ING-PRY-DHS de fecha 30 de junio del 2020, Informe N° 081-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 15 de julio del 2020, Informe N.° 039-2020/GOB.REG.TUMBES-OFREDERD-MOD.EVA.LNIF de fecha 17 de agosto de 2020, Nota de Coordinación N.º 206-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 27 de agosto del 2020, Constancia de Libre Disponibilidad de fecha 28 de agosto de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al **Art. 191° de la Constitución Política del Perú**, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 0000093-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR** de fecha 28 de febrero del 2020, el Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobó, el Expediente Técnico de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000291 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **31 AGO 2020**

ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con un presupuesto total de S/. 205,175.17 (DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 17/100).

Que, con **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, publicado en el diario oficial el peruano el **15.03.2020**, se declara en Estado de Emergencia Nacional, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, **por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.**

Que, con **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el **15 de marzo de 2020**, se dispone la **suspensión por treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación, **del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos** sujetos a silencio positivo y negativo que se encontraran en trámite desde su entrada en vigencia, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados, ampliado por **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, **Decreto Supremo N° 076-2020-PCM**, **Decreto de Urgencia N° 053-2020**, y **DECRETO SUPREMO N° 087-2020-PCM** Decreta: Artículo 1° **"Prorrogar hasta el 10 de junio del 2020, la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos** sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, regulado en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM". **Artículo 2° "Prorrogar hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos** y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales previstos en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el **03 de mayo de 2020**, se aprobó la **"Reanudación de Actividades"** conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Que, con **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM** publicado en el Diario Oficial El Peruano el **23 de mayo de 2020**, en el cual no solo ha dispuesto la ampliación del estado de emergencia desde el 25 de mayo hasta el 30 de junio, sino que además ha establecido un conjunto de actividades económicas que se



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

*"Año de la Universalización de la Salud"*  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000291 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **31 AGO 2020**

reanudaran de manera progresiva y en observancia de las medidas de prevención del contagio de la COVID-19. Asimismo, las entidades del **sector público de todos los niveles de gobierno (Gobierno central, regional y local) podrán reiniciar actividades hasta en un 40% de su capacidad.** Para ello, deberá priorizar el trabajo de remoto de los funcionarios, la implementación de una plataforma virtual para trámites, ampliar y variar los horarios de atención al público.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha **10 de junio de 2020**, se resuelve: Aprobar, "El plan para la vigilancia y prevención y control del Covid-19 en el trabajo de la sede el Gobierno Regional de Tumbes". Modificada, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2020/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha **19 de junio de 2020**.

Que, mediante la **Carta N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de junio del 2020**, el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Orlando Palacios Agurto REMITE, al proyectista Ing. Dennis Herrera Sunción el informe emitido por el residente en el cual **solicita la reformulación del expediente técnico de la actividad** denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", debido que por el tiempo transcurrido desde su elaboración a la fecha y la coyuntura que se está atravesando es necesario a replantear las partidas del presupuesto, considerar la duración del proyecto en 45 días calendarios y mantener el valor referencial de S/. 205.175.17. Conforme el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en el numeral 2.1.5. del artículo 2° de la acotada norma, establece que todos los centros laborales públicos y privados deben adoptar las medidas de protección y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo incluirse los insumos y materiales como: termómetro infrarrojo, alcohol, legía, detergente, guantes de jebe, bomba de fumigar, contar con un especialista o técnico en salud, siendo necesario y obligatorio contar con los implementos de medida y vigilancia, prevención y control de la salud.

Que, mediante **Carta N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-ING-PRY-DHS de fecha 30 de junio de 2020**, el Ing. Denis Herrera Sunción REMITE al Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Orlando Palacios Agurto, la **reformulación del expediente técnico** de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", solicitado mediante Carta N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, siendo la duración del proyecto de 45 días calendarios y el valor referencial de S/. 205.175.17.

Que, mediante el **Informe N° 081-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 15 de julio del 2020**, el Sub Gerente de Servicios Productivos solicita la aprobación de la reformulación del expediente técnico de la

“Año de la Universalización de la Salud”  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000291 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 31 AGO 2020

actividad denominada “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”, siendo que para su reformulación se ha considerado el Decreto Supremo N° 008-2020-20-SA prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Que, con **Informe N.° 039-2020/GOB.REG.TUMBES-OFREDERD-MOD.EVA.LNIF de fecha 17 de agosto de 2020**, la Ing. Lila Nilda Idrogo Flores Responsable Modulo Evaluador INFORMA al jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres Ing. JHON W. ORTIZ SANDOYA, que en virtud de los umbrales de precipitación publicados calculados para las estaciones próximas a las zonas de estudio, y teniendo en consideración los pronósticos de precipitación publicados por SENAMHI y los comunicados oficiales del ENFEN; no se descartan la ocurrencia de lluvias episódicas principalmente por encima de lo normal, pero sin llegar hacer extraordinarias; por ello, por ello se puede inferir que los distritos de Papayal, Matapalo, San Juan de la Virgen, Casitas y Canoas de Punta Sal, estarían potencialmente sujetos a la presencia de lluvias de las categorías moderadamente lluvioso a muy lluvioso respectivamente, por lo que señala que las condiciones de riesgo en los distritos señalados, configuran a la fecha un nivel preliminar de riesgo muy alto que traduce en un potencial peligro inminente.

Que, con **Nota de Coordinación N.° 206-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 27 de agosto del 2020**, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica establece nota de coordinación con el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra **indicándole** que conforme el marco normativo debe considerarse que la intervención es de quebradas y drenes, por lo tanto sírvase **contar con las autorizaciones entre ellas el convenio, en su caso actas suscritas por las autoridades ediles de la jurisdicción a intervenir**, de tratarse de competencias no exclusiva del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante **Constancia de libre disponibilidad, suscrita por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Papayal José Serna Álvarez (e) con fecha 28 de agosto de 2020**, se compromete con dar la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la actividad denominada “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”, por parte de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Asimismo, manifiesta que el terreno donde se tiene proyectado la limpieza de drenes y quebradas, no presenta problemas de expropiaciones por parte de terceros, ni por el estado peruano.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional

Copia fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 00000291-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 31 AGO 2020

Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 00000093-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR y disponer la Reestructuración del Presupuesto Analítico del Proyecto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, de acuerdo al anexo que corre adjunto en un (1) folio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, a partir de la fecha el REINICIO de la ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL SECTOR UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

**ARTICULO TERCERO.** - **ESTABLECER** que el Presupuesto Analítico Reestructurado, se encuentra anexo al presente acto administrativo, resaltando que las modificaciones realizadas son NO SUSTANCIALES.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al Residente del Proyecto, a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Clavaria Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

\*Año de la Universalización de la Salud\*

## PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL SECTOR DE UÑA DE GATO DEL DISTRITO DE PAPAYAL,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".  
CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
LUGAR: TUMBES - ZARUMILLA - PAPAYAL

DESCRIPTOR	UNIDAD	Nº	Nº/mes	día	Círculos	Importe	TOTAL
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA							618.00
Papel A-4 75 gr	Millar	20.00		24.00		480.00	
Cuaderno de obra	unidad	1.00		30.00		30.00	
Archivadores de Palanca	unidad	5.00		8.00		40.00	
Lapiceros tinta liquida negro	unidad	6.00		4.00		24.00	
Lapiceros tinta liquida azul	unidad	6.00		4.00		24.00	
Folder manila	unidad	20.00		1.00		20.00	
2.3.1.00.1 COMPRA DE OTROS BIENES							
2.3.1.00.1.1 EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD DE LA SALUD							3,260.00
Termometro Infrarojo	unidad	1.00		700.00		700.00	
Alcohol 1L 96°	unidad	30.00		20.00		600.00	
Lejia de gl	gl	4.00		15.00		60.00	
Mascarillas Desechables caja x 50 und	unidad	23.00		70.00		1,610.00	
Detergentes de 4.5kg	unidad	2.00		45.00		90.00	
EQUIPO							
Bomba de Funigar	unidad	1.00		200.00		200.00	
2.3.1.00.1.2 OTROS BIENES							3,612.00
Cascos de Protección	unidad	43.00		20.00		860.00	
Guanles de jebe	unidad	43.00		10.00		430.00	
Lentes de Seguridad	unidad	43.00		10.00		430.00	
Botas de Jebe	unidad	43.00		30.00		1,290.00	
Chaleco Reflectivo	unidad	43.00		14.00		602.00	
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS							197,625.17
2.3.2.7.1.00 SERVICIOS DIVERSOS							
Ingeniero Residente		1.00	1.00		7,500.00	7,500.00	
Ingeniero Supervisor		1.00	1.00		7,500.00	7,500.00	
Asistente Tecnico		1.00	1.00		2,500.00	2,500.00	
Auxiliar Administrativo		1.00	1.00		2,000.00	2,000.00	
Jefe de Cuadrilla		6.544	1.00	80.00	15,704.74	15,704.74	
Peon - Obrero		65.904	1.00	60.00	118,627.56	118,627.56	
Especialista o Tecnico en salud		1.000	1.00		2,000.00	2,000.00	
Servicio de Fotocopiado	global	1.00		100.55		100.55	
Servicio de Gastos Notariales (Legalizacion)	global	1.00		50.00		50.00	
<b>Trazo y Replanteo Inicial y final de Actividad</b>							
Trazo y Replanteo Inicial y final de Actividad	Glb	1.00		2398.50		2,398.50	
<b>Eliminacion de Material</b>							
Alquiler de Volquete de 10 m3)	hm	68.30		168.65		11,518.80	
Alquiler de Cargador Frontal	hm	68.30		186.53		12,740.00	
<b>Confeccion de Cartel de Identificacion</b>							
Servicio de Confeccion de Cartel de Identificacion de Actividad ( 2.40 x 3.60 m)	Glb	1.00		845.06		845.06	
<b>Movilizacion y Desmovilizacion de Equipos</b>							
Movilizacion y Desmovilizaoion de Equipos	glb	1.00		2000.00		2,000.00	
Liquidacion		1.00		3,793.98		3,793.98	
Elaboracion de Expediente Tecnico		1.00		8,548.97		8,548.97	
<b>TOTAL SI</b>							<b>205,175.17</b>

